



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



268

**DECRETO N° 255**  
Del 06 de ABRIL de 2017.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA ESCOGENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA”**

El Alcalde del municipio de Ciénaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 101.1 y 101.5 de Ley 142 de 1994, es deber indelegable del Alcalde estratificar y conformar el Comité permanente de Estratificación Socioeconómica.

Que de conformidad con los párrafos del artículo 10° de la ley 505 de 1999, tanto los alcaldes como las empresas de servicios públicos domiciliarios serán responsables por prejuicios que ocasionen a los usuarios cuando infrinjan las normas sobre estratificación.

Que de conformidad con el artículo 11° de la Ley 505 de 1999, los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación.

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 732 de 2002, la aprobación podrá solicitar a la Alcaldía revisión del estrato asignado. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la Alcaldía y en segunda instancia o como apelaciones por el Comité Permanente de Estratificación.

Que en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el Gobierno Nacional suministro a este municipio el Modelo de Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación que deberá ser adoptado para garantizar los debidos procesos de estratificación y atención de reclamos por el estrato asignado.

Que a través del decreto 153 de cuatro (4) de junio de 2013 se conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en el municipio de Ciénaga-Magdalena.

Que el Personero Municipal de Ciénaga - Magdalena Doctor JUAN CARLOS FONTALVO VERA, con fundamento en la Ley 136 de 1994 convoco el 23 de Diciembre de 2016 a la comunidad no organizada, organizaciones comunitarias, cívicas, académicas, sociales para la elección de los representantes de la comunidad al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Ciénaga por un periodo de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los periodos siguientes y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo.

*J. Pérez*

*J. Pérez*



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



269

DECRETO N° 255  
Del 06 de Abril de 2017.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA ESCOGENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA”**

El Alcalde del municipio de Ciénaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002

Que en la convocatoria realizada por la Personería Municipal, estableció los requisitos que debían cumplir las personas de la comunidad que desearan participar.

Que el día veintitrés (23) de Diciembre de 2016, según como consta en el Acta, se reunieron en la personería municipal JUAN CARLOS FONTALVO VERA, los solicitantes WILSON RENTERIA MOSQUERA, EDINSON JOSE CRIADO, ALFREDO DE JESUS ANCHILA DE LA ROSA Y ERASMO MANUEL PEREZ PADILLA, quienes participaron en la convocatoria realizada por el Personero Municipal, que tenía como objeto la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Ciénaga Magdalena.

Que de acuerdo con el artículo 7 parágrafo 2 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, se elige al representante de la zona rural como único postulado al señor ERASMO MANUEL PEREZ PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.634.595 y a los señores EDINSON JOSE CRIADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.448.530, delegado de ASOCOMUNAL y el señor ALFREDO DE JESUS ANCHILA DE LA ROSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.623.976 Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Carreño.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero: Representantes de la comunidad.** Representarán a la comunidad las tres (3) personas escogidas, quienes tendrán voz y voto, esto con el fin de asegurar la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios, en aras de mejorar la calidad de vida y el beneficio de las comunidades en el municipio; las cuales se relacionan a continuación:



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



270

DECRETO N° 255  
Del 06 de ABRIL de 2017.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA ESCOGENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALENA”**

El Alcalde del municipio de Ciénaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002

ERASMO MANUEL PEREZ PADILLA, C.C. No. 12.634.595.

EDINSON JOSE CRIADO C.C. No. 12.448.530

ALFREDO DE JESUS ANCHILA DE LA ROSA, C.C. No. 12.623.976

**Parágrafo:** En tanto que el Comité Permanente de Estratificación es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde municipal y se da su propio reglamento, este consagra en el artículo 15° su organización interna para cumplir cabalmente con sus funciones; por tanto, su designación se hará como lo establece los estatutos.

**Artículo Segundo: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, a los seis (06) días del mes de ABRIL de 2017.

  
EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ  
Alcalde Municipal